INC N° 114 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 19/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA PARA FÁBRICA VALLEMÍ" AD REFERENDUM - PLURIANUAL- ID Nº 400826.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de Diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN,** con RUC Nº 80002126-6, representada para este acto por los señores **JUAN MARÍA PETERSEN LANUS**, con C.I Nº 812.447 y **MARCOS JULIÁN AZCONA AÑAZCO**, con C.I Nº 2.150.073 , en su calidad de Director y Apoderado conforme le confiere la Escritura de Constitución de la Sociedad y el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA PARA FÁBRICA VALLEMÍ"**, aprobada por **Resolución PR Nº 564/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
(f) La Garantía del bien contra todo riesgo;
(g) La Acción de Inconstitucionalidad A.I. N° 183/20 c/Ley N° 6355/19.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 499/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 400826** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	531	1.595.918.000.-
								Total ₲	**1.595.918.000.-**

El presente llamado es Plurianual y estará supeditada a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

S.A.C.I. H. Petersen

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional-SBE Nº 19/2021-ID Nº 400826, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 450/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 564/2021, del 14 de octubre de 2021. ----------

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Tres mil millones (₲ 3.000.000.000)**, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Excavadora Hidráulica.	1	531	Unidad	Unidad	Caterpillar	China	3.000.000.000.-	3.000.000.000.-
	Total General en Guaraníes (₲)								**3.000.000.000.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión del bien a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la provisión del bien por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio del bien.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.

7.ª1. Condiciones: El bien debe ser proveído conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

S.A.C.I. H. Petersen

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas en el lugar de recepción por un funcionario verificador designado.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas de la contratación será de sesenta (60) días hábiles de recibida la notificación. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8.ª GARANTÍA DEL BIEN.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el bien proveído, la cual permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año sin límite de hora y deberá ser instrumentada por una garantía escrita. ----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la institución.
El pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 se realizará de acuerdo a la certificación actual. En cuanto a la ejecución en el próximo periodo, estará supeditado el pago a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2022.
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.
Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:
-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-Nº de Cuenta Bancaria.
Documentos Genéricos:
a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

S.A.C.I. H. Petersen

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

S.A.C.I. H. Petersen

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

13.ª IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

15.ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del bien en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20.ª LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

S.A.C.I. H. Petersen

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23.ª DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la **Ruta Nº PY03 "General Elizardo Aquino", KM 20, de la ciudad de Limpio,** ambos en la República del Paraguay. ----------

24.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

JUAN MARÍA PETERSEN LANUS
S.A.C.I. H. PETERSEN
LA PROVEEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

MARCOS JULIÁN AZCONA AÑAZCO
S.A.C.I. H. PETERSEN
LA PROVEEDORA

S.A.C.I. H. Petersen

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 114 /2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Nombre del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
Departamento de Mantenimiento Fábrica Vallemí - Gerencia Industrial			
Solped N° 1561			
1		1	Unidad

EXCAVADORA A ORUGAS

Características Técnicas:

Motor
Cilindros: 6 cilindros como mínimo.
Cilindrada: 9,3 L.
Potencia neta al volante: 347 HP.
Turbo Alimentada TIER III como mínimo.

Sistema de Enfriamiento.
Tropicalizado, para servicios pesados, con ventilador hidráulico.
Radiador de tubos con la mayor capacidad disponible.
Con bomba de circulación de agua.

Sistema Eléctrico.
Baterías: 2x1000 CCA como mínimo.
Alternador: 115 Amp como mínimo.
Impulsión:
Tipo Hidrostático, motor hidráulico independiente de dos velocidades como mínimo.
Control con palancas manuales para accionar la pluma, la lanza, cucharon y el giro.
Mandos finales de engranajes planetarios.

Sistema Hidráulico.
Circuito de 2 bombas de pistón a caudal variable que accionen la pluma, brazo, cucharon, circuitos auxiliares y el desplazamiento.
Presión máxima: 35.000 KPA como mínimo.
Tipo de bomba: a pistón de caudal variable.
Caudal de la bomba: 630 L como mínimo.
Capacidad del sistema hidráulico: 423 L.

Controles.
Accionamiento hidráulico.
Dirección: tipo hidráulica.

Sistema de giro.
Accionamiento: Hidrostático.
Reducción de giro: Por engranaje planetario.
Lubricación de círculo de giro: En baño de grasa.
Freno de servicio: Tipo traba hidráulica.

Velocidad de balanceo: 8,27 rpm.
Par máximo de balanceo: 155 kNm como mínimo.

Peso.
Peso operativo: 43.300 Kg como mínimo (configuración original de fábrica).

Cadena.
Zapatas: Ancho: 600 mm.
Largo total de la oruga: 5.030 mm como mínimo.
Rodillos superiores: 2 cada lado como mínimo.
Rodillos inferiores: 8 cada lado como mínimo.

Zapatas: 49 cada lado como mínimo.

Mando.
Velocidad desplazamiento: 5,2 Km/h.
Tracción en barra de tiro: 292 kN como mínimo.
Capacidades de reabastecimiento.
Tanque de combustible: 600 L como mínimo.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

S.A.C.I. H. Petersen

Sistema de enfriamiento: 40 L.
Aceite del motor: 32 L.
Tanque hidráulico: 186 L.
Mando final (cada uno): 8 L como mínimo.

Cabina.
Tipo: Cerrada tipo ROPS como mínimo.
Piso: Metálico con anti corrosivo.
Puerta: Con llave de seguridad.
Luz: LED en chasis, luces a ambos lados de la pluma, luz interior.
Climatizado: Aire acondicionado.
Asiento: Regulables con apoya brazo.
Cinturón de Seguridad: Para operador.
Espejo retrovisor externo: En el lado derecho de la cabina.
Tablero: Luces de tablero, Horómetro, bocina, presión aceite motor, indicador de servicio del filtro de aire.
Palancas: de control direccional.
Radio: AM, FM, CD.
Accesorio adicional: Cámara de visión trasera de fábrica.

Cucharon para servicio severo.
Capacidad: 2,77 m3.
Dientes y Punteras: Cambiables de máxima penetración.
Cuchillas: Laterales.

Datos operacionales.
Pluma: 6,50 m como mínimo.
Brazo: 2,55 m como mínimo.
Accesorio adicional: Líneas hidráulicas para Martillo.
Profundidad máxima de excavación: 6.780 mm como mínimo.
Alcance máximo a nivel el suelo: 10.760 mm.
Altura máxima de corte: 10.060 mm como mínimo.
Profundidad de corte con fondo plano: 6.610 mm como mínimo.
Profundidad máxima de excavación en pared vertical: 4.310 mm.
Altura máxima de carga: 6.510 mm como mínimo.
Radio de la punta del cucharon: 2,100 mm como mínimo.
Fuerza de excavación del cucharon: 262 KN.
Fuerza de excavación del brazo: 216 KN.

INCLUYE:

- Manual de Operador en idioma español.
- Manual de piezas y repuestos (con diseños, numeración y descripción) en idioma español.
- Seguro contra todo riesgo por doce (12) meses.
- Todos los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro Único del Automotor RUA; provisión de chapas, Cedula Verde y todas las documentaciones sin costo para LA CONTRATANTE.
- Garantía de un (1) año sin límite de horas.
- Filtros y lubricantes según especificaciones técnicas del fabricante, para la realización de mantenimientos preventivos durante las primeras 3.000 horas.

a. Un curso de **capacitación de personal** en las siguientes áreas:
1. Operador practico (para 10 personas).
2. Mecánica, electricidad y electrónica para el mantenimiento de la maquinaria ofertada (para 12 personas).

Ambos cursos deberán ser dictados por un instructor certificado por la marca ofertada y se realizarán en la planta fabril de Vallemí. (Se exigirá la presentación del certificado).

JUAN MARIA PETERSEN LANUS
S.A.C.I. H. PETERSEN
LA PROVEEEDORA

S.A.C.I. H. Petersen

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

MARCOS JULIÁN AZCONA AÑAZCO
S.A.C.I. H. PETERSEN
LA PROVEEDORA

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 114 /2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega del bien	Fecha final de entrega del bien
1	Excavadora Hidráulica.	1	Unidad	Planta Industrial de Vallemí, de Lunes a Vienes, de 07:00hs. a 14:00hs.	Dentro de los noventa (90) días corridos posteriores de la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Un (1) Certificado.
Frecuencia: según Plan de Entrega.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la provisión satisfactoria del bien requerido.

JUAN MARÍA PETERSEN LANUS
S.A.C.I. H. PETERSEN
LA PROVEEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

MARCOS JULIÁN AZCONA AÑAZCO
S.A.C.I. H. PETERSEN
LA PROVEEDORA

S.A.C.I. H. Petersen